

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes. 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50 >
 Por seis meses 10'50 >
 Por un año. 20'50 >
 FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes. 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00 >
 Por seis meses 12'50 >
 Por un año 24'00 >
 Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 20 de Diciembre).

Gobierno Civil

CIRCULARES

2433

El Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 14 del actual, me comunica que el Inspector Regional del Trabajo en la 3.ª Región, don Guzmán de la Vega Revuelta, ha sido autorizado por el citado Instituto para trasladar su residencia dentro de la misma a Burgos, quedando establecida la oficina de dicho funcionario en San Pedro Cardena «Villa Cándida» de la referida población.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se interesan.

Logroño, 20 Diciembre de 1923.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

2434

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 55 y 62 de la vigente ley Provincial, he acordado convocar a la Excelentísima Diputación Provincial para las sesiones del segundo período semestral del presente año, debiendo tener lugar su inauguración el día dos de enero próximo, a las doce horas, en el salón destinado al efecto, en el Palacio provincial.

Logroño, 21 Diciembre de 1923.

El General Gobernador,
Germán Gil Yuste

Administración de Justicia

Audiencia Provincial

2424

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Secretario de esta Audiencia Provincial y Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que según comunicación del Excelentísimo señor

General Gobernador Civil de esta provincia, los Diputados provinciales Letrados, sorteables para formar parte en concepto de Vocales de este Tribunal durante el año próximo de 1924, son los siguientes:

- Don Pedro Arza Ubis
- Antonio Gutiérrez Bárcena
 - Eusebio Sánchez Baquero
 - Fermín San Martín García
 - Daniel Menchaca Sicilia
 - Agustín Reboiro Jiménez
 - Atilano Arizmendi García

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor General Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos del artículo 37 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de lo Contencioso-administrativo, expido la presente visada en forma en Logroño, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Ignacio S. de Tejada.—V.º B.º: El Presidente accidental, Navarro.

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitoria 2426

Don Angel Martínez Aguado, Juez de Instrucción de la ciudad de Haro y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a Gregorio Sáez Quintana, de veintiocho años de edad, soltero, barnizador, vecino de Vitoria, Cuchillería, ciento dos, piso segundo, procesado en virtud de sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de un bolsillo con dinero, para que en el término de diez días comparezca ante el mismo, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no comparece; rogando en su virtud a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de partido.

Dado en Haro a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Licenciado Evaristo Cejador Mateo.—Angel Martínez.

Juzgados Militares

Requisitoria 2403

García Enciso, Celedonio; hijo de Luis y de Julia, natural de Calahorra, parroquia de id. ayuntamiento de id. concejo de id. provincia de Logroño, vecindado en Calahorra, provincia de Logroño, distrito militar de la 6.ª Región, nació en treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, fué clasificado como prófugo en el año de su alistamiento y en las revisiones de los años 1917, 1918, 1919, 1920 y 1921 en igual situación aprehendido por la policía y últimamente soldado del Regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho, procesado por la falta grave de primera deserción comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez Instructor D. José Palmer Mall del expresado cuerpo y de guarnición en Melilla.

Azib de Midar, 11 de Diciembre de 1923.—El Alférez Juez Instructor, —José Palmer

ANUNCIOS OFICIALES

CARBONERA 2411

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, fundada en motivos de salud, con la dotación anual de 650 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el Alcalde que suscriba por espacio de quince días.
 Carbonera, 16 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Balbino Rivas.

HERVÍAS 2441

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas satisfechas por trimestres vencidos en la siguiente forma: 1.000 pesetas del presupuesto municipal por la asistencia de una a diez familias pobres, y 4.000 por los vecinos pudientes, de las que responde una Junta.

Las solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de copia certificada del título y cédula personal al Alcalde que suscribe en el plazo de treinta días.

Hervias, 17 Diciembre de 1923.
 —El Alcalde, Isidro Alonso.

Administración Provincial

Jefatura de Obras Públicas

AUTOMÓVILES

ANUNCIO 2416

Don Pablo Villar Martínez, vecino de Logroño, ha solicitado autorización para establecer un servicio de viajeros con vehículos de motor mecánico de su propiedad entre Logroño y Fuenmayor.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones contra la mencionada autorización en esta Jefatura.

Logroño, 17 Diciembre de 1923.
 —El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

Administración de Propiedades e Impuestos

Pesas y Medidas, renta de Propios y 1'20 por 100 de Pagos.

CIRCULAR 2429

Por la presente circular se recuerda a los Alcaldes de esta provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Propiedades e Impuestos durante el próximo mes de Enero, las certificaciones correspondientes a los impuestos arriba apuntados, por separado unas de otras, debidamente reintegradas, y negativas cuando no hubiera materia liquidable, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio económico: igualmente están obligados a remitir copia certificada del presupuesto actual de gastos por lo que afecta al 1'20 por 100 de Pagos.

Esta Administración espera de los señores Alcaldes el cumplimiento estricto de lo anteriormente expuesto, no solo como deber realizado, sino coadyuvando a efectuar los mayores ingresos ya establecidos.

También espera esta Administración del celo de los nuevos Alcaldes que no darán lugar por su morosidad a que tengan que pro-

poner al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la imposición de multas correspondientes al cumplimiento del servicio.

Logroño, 19 de Diciembre de 1923.—El Administrador de Propiedades, Luis Díez de Isla.

Administración Municipal

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

TORRE DE CAMEROS

2409

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo,

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días once del presente mes, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pedro Martínez Olmos, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Mauricio Lasanta, ex Juez.
Don Juan Lería Alonso y don Generoso Arancón Laguna, contribuyentes por territorial.

Para suplentes

Don Justo Tejada García, ex Juez.
Don Juan Francisco Martínez y don Leoncio Miguel, contribuyentes por territorial

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del señor Presidente en Torre de Cameros a 15 de Diciembre de 1923.—Justo Marín.—V.º B.º, El Presidente, Pedro Martínez.

**

JALÓN DE CAMEROS

2410

Don Justo Marín Domínguez, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día diez del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Ignacio Martínez Iniguez, como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Pablo Rodrigo Martínez, ex Juez.
Don Justo Malo Acha y don Julián Domínguez Domínguez, contribuyentes por territorial.

Para suplentes

Don Pedro Miguel Fernández, ex Juez.

Don Cecilio López Iniguez y don Damián Domínguez Marín, contribuyentes por territorial.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, en Jalón de Cameros a 15 de Diciembre de 1923.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Ignacio Martínez.

SAN MILLÁN DE LA COGOLLA

2429

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el año de 1924-25, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

San Millán de la Cogolla, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Basilio Matute.

CAÑAS

2430

Formados el presupuesto municipal ordinario y padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Cañas, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Gregorio Mahave.

AJAMIL

2432

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1924-25, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ajamil, 15 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José Miguel.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1924-25 con su copia y lista cobratoria, queda expuesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, a los efectos reglamentarios.

Ajamil, 15 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José Miguel.

AUSEJO

2415

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público por tér-

mino de quince días, para su examen y reclamaciones.

Ausejo, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Aurelio Espinosa.

LA SANTA

2428

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto ordinario de esta villa, para el año 1924-25, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

La Santa, 11 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Ignacio Solano.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1924 al 25 con su copia y lista cobratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días a los efectos reglamentarios.

La Santa, 11 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Ignacio Solano.

VINEGRA DE ABAJO

2431

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924 a 1925, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Vinegra de Abajo, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Daniel Valenciaga.

NAVARRETE

2407

Aprobado por el Ayuntamiento, previo informe del señor Regidor Síndico, el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año 1924-25, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Navarrete, 16 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Julián Gómez.

LARRIBA

2408

El presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1924-25, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Larriba, 15 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Raimundo Blanco.

CORPORALES

2405

El presupuesto ordinario de este pueblo para el próximo año de 1924-25, se encuentra al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Corporales, 15 de Diciembre

de 1923.—El Alcalde, Leoncio Montoya.

**

2406

Presentadas por los Depositarios respectivos de este Ayuntamiento las cuentas municipales de este pueblo correspondientes a los ejercicios de 1918-19, 1919-20, 1920-21 y 1921-22 las cuales han sido censuradas por el señor Regidor Síndico y aprobadas por la Corporación, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones por cuantos lo deseen dentro de dicho plazo.

Corporales, 14 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Leoncio Montoya.

TIRGO

2427

Formado el presupuesto municipal ordinario perteneciente al año de 1924-25, se encuentra al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, una vez transcurrido, no se admitirá ninguna.

Tirgo, 14 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José, Trabada.

ANGUIANO

2420

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, a los efectos reglamentarios.

Igualmente queda expuesto al público el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1924-25 por ocho días, a los efectos expresados.

Anguiano, 16 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Ibáñez.

LAGUNILLA

2412

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1924-25, queda de manifiesto al público en esta Secretaría por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Lagunilla, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Tomás Sáenz.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

2418

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos legales.

San Vicente de la Sonsierra, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Ozcáriz.

**

2419

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1924 con su copia y lista co-

bratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Vicente de la Sonsierra, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Joaquín Ozcáriz.

MURO DE AGUAS 2421

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1924-25, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente.

Muro de Aguas, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Víctor Rueda.

VILLALBA DE RIOJA 2417

Formado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1924 con su copia y lista cobratoria, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villalba de Rioja, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Gabino Urbina.

VILLOSLADA DE CAMEROS 2414

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1924-25, con el dictamen del señor Regidor Síndico y acuerdo de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Villoslada de Cameros, 17 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Eusebio González.

VENTROSA 2413

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1924-25, informado por el Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los que lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Ventrosa, 15 Diciembre de 1923.—El Alcalde, Felipe Herráinz.

IGEA 2404

El presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año económico de 1924-25, se encuen-

tra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igea, 15 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Casimiro Martínez.

VILLAMEDIANA 3389

Formado el presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamediana, 16 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Domingo Sáenz.

CARBONERA 2402

Cumpliendo los requisitos legales exigidos en el artículo 160 de la vigente ley Municipal de 3 de Octubre de 1877, así como los prevenidos en los párrafos 1.º y 2.º del artículo 161 de dicha Ley, y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del precitado artículo y del Real decreto de 30 de Septiembre último, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1919, 1920, 1921, 1922 y 1915, durante cuyo plazo en los días y horas hábiles, cualquier vecino puede examinarlas y formular por escrito, no en otra forma sus observaciones, que serán comunicadas a la Junta municipal transcurrido el tiempo de su exposición al público, que dará principio desde hoy en que se publica el presente anuncio en esta localidad.

Carbonera, 12 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Balbino Rivas.

MATUTE 2394

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1924-25, previa censura del señor Regidor Síndico, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Matute, 16 Diciembre de 1923.—El Alcalde, Bruno Alesanco.

TRICIO 2436

Formado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas dentro de dicho plazo.

Tricio, 19 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Eduardo Asensio.

Ayuntamiento constitucional de Villamediana

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del PRIMER trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2070

	Plas	Cts
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	830	25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4.541	01
CARGO.	5.371	26
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3.058	47
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	2.312	79

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Propios.	» »	530 85	530 85
2.º Montes	» »	» »	» »
3.º Impuestos	» »	1.876 29	1.876 29
4.º Beneficencia	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública.	» »	31 15	31 15
6.º Corrección pública.	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios.	» »	» »	» »
8.º Resultas.	830 25	» »	830 25
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	» »	2.102 72	2.102 72
10. Reintegros	» »	» »	» »
CARGOS.	830 25	4.541 01	5.371 26
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	» »	» »	» »
2.º Policía de Seguridad	» »	528 »	528 »
3.º Policía Urbana y Rural	» »	184 50	184 50
4.º Instrucción Pública.	» »	» »	» »
5.º Beneficencia	» »	» »	» »
6.º Obras públicas	» »	» »	» »
7.º Corrección pública.	» »	» »	» »
8.º Montes	» »	» »	» »
9.º Cargas	» »	1.741 36	1.741 36
10. Obras de nueva construcción	» »	» »	» »
11. Imprevistos	» »	604 61	604 61
DATA	» »	3.058 47	3.058 47

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Villamediana, 10 de Noviembre de 1923.—El Depositario, Toribio San Román

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Villamediana, 10 de Noviembre de 1923.—El Secretario, —V.º B.º: El Alcalde, Sáenz.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de Cameros

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2087

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3.327	62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.098	25
CARGO	4.425	87
DATA por pagos verificados en igual trimestre	590	23
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3.835	44

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios	»	»	»	»	»	»
2.º Montes	»	»	25	»	25	»
3.º Impuestos	»	»	»	»	»	»
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	150	»	150	»
8.º Resultas	3.327	62	»	»	3.327	62
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	923	25	923	25
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	3.327	62	1.098	25	4.425	87
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	448	06	448	06
2.º Policía de seguridad	»	»	»	»	»	»
3.º Policía urbana y rural	»	»	100	»	100	»
4.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
5.º Beneficencia	»	»	42	17	42	17
6.º Obras públicas	»	»	»	»	»	»
7.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	»	»	»	»
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS.	»	»	590	23	590	23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Villanueva de Cameros, 30 Junio de 1923.—El Depositario, *Lorenzo S. Juan*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Villanueva de Cameros, 30 de Junio de 1923.—El Regidor Interventor, *Jenaro Gómez*.—El Secretario, *Cosme Sáenz*.—V.º B.º: El Alcalde, *Martí Martínez*.

Ayuntamiento Constitucional de Santo Domingo de la Calzada

Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del PRIMER trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2084

	Plas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	28.620	90
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	8.870	59
CARGO	37.491	49
DATA por pagos verificados en igual trimestre	23.623	97
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	13.867	52

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1.º Propios	»	»	96	»	96	»
2.º Montes	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos	»	»	961	97	961	97
4.º Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6.º Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7.º Extraordinarios	»	»	313	50	313	50
8.º Resultas	28.620	90	»	»	28.620	90
9.º Recursos legales para cubrir el déficit	»	»	7.499	12	7.499	12
10. Reintegros	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	28.620	90	8.870	59	37.491	49
Pagos						
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	2.452	82	2.452	82
2.º Policía de seguridad	»	»	2.988	98	2.988	98
3.º Policía urbana y rural	»	»	4.525	78	4.525	78
4.º Instrucción pública	»	»	182	50	182	50
5.º Beneficencia	»	»	1.601	01	1.601	01
6.º Obras públicas	»	»	2.547	55	2.547	55
7.º Corrección pública	»	»	494	45	494	45
8.º Montes	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	8.137	73	8.137	73
10. Obras nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11. Imprevistos	»	»	693	15	693	15
TOTAL DE PAGOS.	»	»	23.623	97	23.623	97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de Octubre de 1923.—El Depositario, *César Marín*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Santo Domingo de la Calzada, 30 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, *Camuto Ascorbe*.—El Secretario, *Feliciano Gómez*.—B.º V.º: El Alcalde, *Ruiz Metola*.

Ayuntamiento constitucional de Lumbreras Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

2068

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1.402	97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	"	"
CARGO.	1.402	97
DATA por pagos verificados en igual trimestre	"	"
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.402	97

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.° Propios	"	"	"	"	"	"
2.° Montes	"	"	"	"	"	"
3.° Impuestos	"	"	"	"	"	"
4.° Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.° Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.° Corrección pública	"	"	"	"	"	"
7.° Extraordinarios	"	"	"	"	"	"
8.° Resultas	"	"	1.402	97	1.402	97
9.° Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"	"	"	"
10. Reintegros	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS.	"	"	1.402	97	1.402	97
Pagos						
1.° Gastos del Ayuntamiento	"	"	"	"	"	"
2.° Policía de Seguridad	"	"	"	"	"	"
3.° Policía urbana y rural	"	"	"	"	"	"
4.° Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
5.° Beneficencia	"	"	"	"	"	"
6.° Obras públicas	"	"	"	"	"	"
7.° Corrección pública	"	"	"	"	"	"
8.° Montes	"	"	"	"	"	"
9.° Cargas	"	"	"	"	"	"
10. Obras nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos	"	"	"	"	"	"
12. Resultas	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE PAGOS.	464	50	"	"	"	"

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Lumbreras, 20 de Octubre de 1923.—El Depositario, *Nieto Garcia*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Lumbreras, 20 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, *Manuel Casal*—El Secretario, *Ulpiano Ruiz*.—Visto bueno: El Alcalde, *Cirilo Moreno*.

Ayuntamiento constitucional de Arnedo Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del PRIMER trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2085

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.743	29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.799	18
CARGO	8.542	47
DATA por pagos verificados en igual trimestre	7.654	52
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	887	95

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.° Propios	"	"	"	"	"	"
2.° Montes	"	"	"	"	"	"
3.° Impuestos	"	"	2.508	33	2.508	33
4.° Beneficencia	"	"	"	"	"	"
5.° Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
6.° Corrección pública	"	"	290	85	290	85
7.° Extraordinarios	"	"	"	"	"	"
8.° Resultas	4.743	29	"	"	4.743	29
9.° Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	1.000	"	1.000	"
10. Reintegros	"	"	"	"	"	"
TOTAL DE INGRESOS	4.743	29	3.799	18	8.542	47
Pagos						
1.° Gastos del Ayuntamiento	"	"	1.928	34	1.928	34
2.° Policía de seguridad	"	"	610	"	610	"
3.° Policía urbana y rural	"	"	1.720	14	1.720	14
4.° Instrucción pública	"	"	"	"	"	"
5.° Beneficencia	"	"	710	37	710	37
6.° Obras públicas	"	"	1.027	90	1.027	90
7.° Corrección pública	"	"	274	25	274	25
8.° Montes	"	"	"	"	"	"
9.° Cargas	"	"	1.208	97	1.208	97
10. Obras nueva construcción	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos	"	"	174	55	174	55
TOTAL DE PAGOS.	"	"	7.654	52	7.654	52

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
Arnedo, 1.° de Julio de 1923.—El Depositario, *Venancio Pérez*.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.
Arnedo, 3 de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, *Antonio Blanco*.—El Secretario, *Antonio Herrero*—V.° B.°: El Alcalde, *Bonifacio Agapito Rivero*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AUSEJO DEPOSITARIA

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

Cuenta del SEGUNDO trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

2069

	Ptas	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	9.756	04
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	13.899	28
CARGO.	23.655	32
Data por pagos verificados en igual trimestre.	13.097	20
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	10.558	12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º Propios.	>	>	>
2.º Montes	1.942 60	>	1.942 60
3.º Impuestos	8.252 20	3.208 80	11.461 >
4.º Beneficencia	>	>	>
5.º Instrucción pública.	>	>	>
6.º Corrección pública.	>	>	>
7.º Extraordinarios.	>	>	>
8.º Resultas.	6.832 99	>	6.832 99
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	6.837 90	10.690 48	17.528 38
10. Reintegros	>	>	>
CARGOS.	23.865 69	13.899 28	37.764 97
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento	2.073 90	2.439 90	4.513 80
2.º Policía de Seguridad	>	>	>
3.º Policía Urbana y Rural	1.158 58	1.718 26	2.876 84
4.º Instrucción Pública.	>	241 24	241 24
5.º Beneficencia	865 >	1.588 65	2.453 65
6.º Obras públicas	>	519 05	519 05
7.º Corrección pública.	4 50	92 25	96 75
8.º Montes	>	>	>
9.º Cargas.	9.976 67	6.258 89	16.235 56
10. Obras de nueva construcción	>	>	>
11. Imprevistos	31 >	239 96	269 96
DATA	14.109 65	13.097 20	27.206 85

La precedente cuenta está conforme con la que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.
 Ausejo, 1.º de Octubre de 1923.—El Depositario, *Miguel Flaño*.

Contaduría de Fondos Municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.

Ausejo, 1.º de Octubre de 1923.—El Regidor Interventor, *Estanislao Pérez*.—El Secretario, *Dionisio Fernández*.—V.º B.º: El Alcalde, *Francisco Espinosa*.

DILIGENCIA: la pongo yo el Secretario Contador para hacer constar que la precedente cuenta ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de Noviembre de 1923.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HORNILLOS DE CAMEROS

Don Martín Sáenz y Sáenz, Secretario del Ayuntamiento de Hornillos de Cameros.

CERTIFICO: Que las cantidades ingresadas y realizadas por capítulos en el primer semestre del ejercicio actual liquidadas, son las siguientes: 2.278

N.º del CAPITULO	INGRESOS—Nombres del capítulo	CANTIDADES	
		Pesetas.	Cts.
1.º	Propios.	>	>
2.º	Montes.	191	38
3.º	Impuestos.	>	>
4.º	Beneficencia	>	>
5.º	Instrucción pública.	>	>
6.º	Corrección pública	>	>
7.º	Extraordinarios	>	>
8.º	Resultas	>	>
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit.	>	>
10.º	Reintegros.	>	>
TOTAL IGRESADO EN EL SEMESTRE.		191	38
PAGOS			
1.º	Gastos de Ayuntamiento.	24	>
2.º	Policía de seguridad.	>	>
3.º	Policía urbana y rural.	>	>
4.º	Instrucción pública	>	>
5.º	Beneficencia	18	67
6.º	Obras Públicas	>	>
7.º	Corrección pública.	>	>
8.º	Montes.	>	>
9.º	Cargas.	148	61
10.º	Obras de nueva construcción.	>	>
11.º	Imprevistos	>	>
12.º	Resultas	>	>
TOTAL DE LO PAGADO EN EL SEMESTRE.		191	38

RESUMEN		Pesetas	Cts.
Total ingresado		191	38
Total pagado.		191	38
Existencia en metálico		>	>

Y para que conste, y a los efectos de lo ordenado, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde, en Hornillos de Cameros, a nueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *Martín Sáenz*.—V.º B.º: El Alcalde, *Antonino Miguel*.